

 <p>Municipio de Tigre</p>	<p>Secretaría de Gobierno Despacho General y Digesto</p> <p>RESOLUCIÓN 3282/10</p>	<p>C7 CONVENIOS</p>
--	--	--------------------------------

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

CONVALIDADA POR ORDENANZA 3261/12

TIGRE, 30 de diciembre de 2010.-

VISTO:

El Convenio celebrado por el Departamento Ejecutivo a instancias de la tramitación a cargo de la Secretaría de Política Sanitaria y Desarrollo Humano, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

RESUELVE

ARTICULO 1.- Regístrase el convenio de ejecución del Proyecto “Equipamiento por Emergencia Climática”, celebrado el 18 de noviembre de 2010 con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, destinado a la compra de mobiliario para la asistencia primaria de familias carenciadas afectadas por inundaciones.

ARTICULO 2.- Dése a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Cúmplase.

DGD
LRT
RC1114
301210

FIRMADO
Eduardo Cergnul
Secretario de Gobierno

RESOLUCIÓN N° 3282

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto



Ministerio de Desarrollo Social
Secretaría de Gestión y Articulación Institucional

ANEXO I

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA NACION

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

CONVENIO DE EJECUCION
Proyecto "EQUIPAMIENTO POR EMERGENCIA CLIMATICA"

Entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION**, representado en este acto por el **Sr. Secretario de Gestión y Articulación Institucional, Dr. Sergio Alejandro BERNI**, con domicilio en Avenida 9 de Julio 1925 - Piso 16 – de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "**EL MINISTERIO**"; y la entidad denominada **MUNICIPALIDAD DE TIGRE**, con domicilio en la **Av. Cazón 1514, de la Localidad y Partido homónimos, Provincia de Buenos Aires**, representada en este acto por su **Intendente Sr. Sergio Tomás MASSA (D.N.I. N° 22.862.121)**, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", se conviene lo siguiente:

OBJETO

CLAUSULA 1 - El presente Acuerdo se suscribe a los efectos de permitir a "**LA MUNICIPALIDAD**" la compra de camas de caño, colchones, mesas de caño, placards y sillas de caño, todo lo cual permitirá la asistencia primaria de familias carenciadas afectadas por las inundaciones, que habitan los distintos barrios del citado Municipio.

FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO

CLAUSULA 2 - Con dicho objeto, "**EL MINISTERIO**" se compromete a transferir a "**LA MUNICIPALIDAD**" aportes financieros por un importe total de **PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS (\$548.700,-)**, en concepto de subsidio no reintegrable sujeto a rendición de cuentas, a girar con arreglo a la forma de pago que "**EL MINISTERIO**" estime procedente, y en oportunidad que el mismo fije; todo ello, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias y financieras.

CLAUSULA 3 - Los fondos serán girados a la Cuenta Corriente Bancaria abierta a tal efecto por "**LA MUNICIPALIDAD**" en la Sucursal N° 5138 "Tigre" del Banco de la Nación Argentina, que permita su uso inmediato para el cumplimiento de la finalidad del subsidio; y desde la cual se administrarán con carácter exclusivo los recursos afectados al Proyecto.

CLAUSULA 4 - Dicha cuenta corriente deberá operar como receptora y pagadora de las



Ministerio de Desarrollo Social
Secretaría de Gestión y Articulación Institucional

acciones financiadas en el presente Convenio. "EL MINISTERIO" comunicará a "LA MUNICIPALIDAD" respecto a la transferencia producida a dicho efecto.

DESTINO Y PRODUCCION DE ACTIVIDADES:

CLAUSULA 5 - "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a invertir la totalidad de los fondos en el objeto y para los fines indicados en la Cláusula Primera.

EJECUCION DE RECURSOS. INTANGIBILIDAD. SUSTENTABILIDAD. GARANTIAS

CLAUSULA 6 - "LA MUNICIPALIDAD" deberá invertir los fondos en un plazo máximo de SESENTA (60) días, contados a partir de la efectiva acreditación de los mismos.

CLAUSULA 7 - "LA MUNICIPALIDAD" deberá asignar los fondos con arreglo a los destinos citados en la cláusula primera, no pudiendo alterar dicha finalidad sin la previa conformidad de "EL MINISTERIO"; garantizando asimismo la intangibilidad de los fondos transferidos.

CLAUSULA 8 - Queda prohibida la utilización de todo tipo de identificación política vinculada con el uso de los recursos. "LA MUNICIPALIDAD" arbitrará a dicho efecto los medios que considere necesarios para el resguardo y conservación de los elementos adquiridos.

CLAUSULA 9 - "LA MUNICIPALIDAD" garantiza la sustentabilidad de las inversiones a realizar, en relación con el destino asignado y fines establecidos en el presente Convenio, implementando las medidas que considere necesarias para asegurar su utilización en beneficio de la comunidad.

CLAUSULA 10 - "LA MUNICIPALIDAD" asimismo se compromete y garantiza proveer los recursos humanos y materiales que permitan la entrega de los distintos elementos adquiridos con los fondos provenientes del presente subsidio.

RENDICIÓN DE CUENTAS FINANCIERA E INFORMACION DE GESTION SOCIAL

"LA MUNICIPALIDAD" deberá:

CLAUSULA 11 - Rendir cuentas de las inversiones realizadas con los fondos transferidos por "EL MINISTERIO", con arreglo a los términos de la Resolución MDS N° 2458/04 – ANEXO V – PROCEDIMIENTO PARA LA RENDICION DE CUENTAS DOCUMENTADA DE LA INVERSION DE LOS FONDOS DE LOS SUBSIDIOS en el plazo de treinta (30) días, a contar de la finalización del plazo de ejecución de los fondos al que se alude en la Cláusula Sexta (6ª). La documentación presentada deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución General AFIP N° 1415/03; deberá estar firmada por las autoridades habilitadas al efecto y contar con un sello y/o leyenda en los comprobantes originales que los invalide para ser reutilizados, sin que ello impida el correcto análisis y lectura de los datos fiscales de cada

Q
i
Q



Ministerio de Desarrollo Social
Secretaría de Gestión y Articulación Institucional

documento.

CLAUSULA 12 - Presentar juntamente con la documentación respaldatoria de la Rendición de Cuentas, una copia del Acta de entrega de los elementos adquiridos con los fondos provenientes del presente subsidio, a cada una de las familias beneficiadas, la cual deberá estar firmada por un integrante de la familia y un responsable de la Secretaría de Promoción Social del Municipio.

CONTABILIDAD.

CLAUSULA 13 - El ingreso de los fondos y las cuentas que representen las inversiones realizadas, serán registradas en la contabilidad de "**LA MUNICIPALIDAD**" perfectamente individualizadas con el aditamento "APOYO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN".

AUDITORÍA Y CONTROL DE GESTIÓN.

CLAUSULA 14 - "**EL MINISTERIO**" dispondrá de los medios de Auditoría, Monitoreo y Evaluación que considere pertinentes, por sí o por quien en el futuro ésta disponga, para lo cual "**LA MUNICIPALIDAD**" se compromete a exhibir y/o remitir oportunamente todos los registros y archivos de información relacionados con este Convenio y/o documentación e información complementaria, cuando le sean solicitados; independientemente del control y las auditorías que le competen a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION - RED FEDERAL DE CONTROL PUBLICO, y a la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN, conforme lo prescripto por la Ley N° 24.156.

SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

CLAUSULA 15 - La falta de cumplimiento de "**LA MUNICIPALIDAD**" respecto a las obligaciones prescriptas en este Convenio, como así también la comprobación de falsedad u ocultamiento en la información proporcionada o que proporcione en lo sucesivo, o bien la falta de cumplimiento de los objetivos sociales programados facultará asimismo a "**EL MINISTERIO**" a declarar la caducidad del subsidio en los términos del art. 21 de la Ley N° 19.549, pudiéndose demandar el reintegro de la/s suma/s entregada/s, sin necesidad de previo requerimiento; sin perjuicio del inicio de la acción legal pertinente.

RESPONSABILIDAD.

CLAUSULA 16 - "**LA MUNICIPALIDAD**" asume íntegramente la responsabilidad respecto a las consecuencias directas e indirectas que pudieren ocasionar las obligaciones asumidas



Ministerio de Desarrollo Social
Secretaría de Gestión y Articulación Institucional

7303

respecto a los bienes, obras y/o servicios adquiridos y/o contratados con relación al presente Convenio, y de todo efecto inherente de la ejecución del proyecto. Se deja aclarado que en ningún caso, las contrataciones realizadas en virtud del presente Acuerdo, se realizarán "por cuenta y orden" de "EL MINISTERIO".

DISPOSICIONES FINALES.

CLAUSULA 17 - Todos aquellos aspectos que pudieren no estar específicamente contemplados en el presente Acuerdo, se regirán supletoriamente con arreglo a los términos consignados en las actuaciones obrantes en el **Expediente MDS E- COORDADI - 71/2010**, y el/los Informe/s Técnico/s allí adjunto/s que "LA MUNICIPALIDAD" declara conocer y aceptar; sin perjuicio de indicaciones y sugerencias eventuales que "EL MINISTERIO" formule a dicho efecto.

CLAUSULA 18 - Los domicilios indicados en el encabezamiento se considerarán constituidos para todos los efectos legales judiciales o extrajudiciales de este Convenio, mientras no sean modificados expresamente mediante carta documento u otro medio fehaciente.

CLAUSULA 19 - A todos los efectos derivados de este Convenio, las partes se someten a jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En prueba de conformidad, las partes enunciadas en el encabezamiento suscriben el presente acuerdo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en DOS (2) ejemplares de un mismo tenor, siendo ambos textos igualmente fehacientes, en la siguiente fecha:

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]
Intendente

18 NOV 2010

CERTIFICO QUE LAS FIRMAS Y DOCUMENTOS DE IDENTIDAD DE
.....
SON AUTENTICAS Y HAN SIDO PUESTAS EN MI PRESENCIA. DOY FE.-

LUGAR Y FECHA:.....

[Handwritten mark]

DR. SÉRGIO A. BERNI
Secretario de Gestión y
Articulación Institucional
Ministerio de Desarrollo Social
de la Nación

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.